INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso divisorio informándole lo siguiente (i) el día 14 de julio de 2022 se realizó la primera diligencia de remate, misma que fue declarada desierta, (ii) a solicitud de parte, el día 19 de septiembre de 2022 se realizó nueva diligencia de remate, la cual también fue declarada desierta, (iii) con memorial del 6 de octubre de los corrientes, el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha para adelantar nueva diligencia de remate.

En la fecha, **26 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**DIVISORIO**
Demandante:	**ELSA MILENA AGUIRRE LONDOÑO**
Demandados:	**HÉCTOR HELÍ AGUIRRE SUÁREZ Y OTROS**
Radicado:	**17001400301020 18-00629-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, en virtud de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora en la audiencia pública celebrada el 14 de julio de 2022, por ser procedente, se accede a lo solicitando, y en consecuencia, a fin de dar aplicación al inciso 4º del artículo 411 del Código General del Proceso, se fija el día **LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 PM;** fecha y hora en la cual se llevará a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Bien inmueble urbano, integrado por un lote de terreno con casa de habitación y sus anexidades, con un área de 147.49 mts2, ubicado en la Calle 72 A Nro. 20-48 / 32 / 38 / 42 Lote Nro. 1 Barrio Alta Suiza de la ciudad de Manizales, con número predial actual 01-01-00-00-0116-0008-0-00-00-0000, con matrícula inmobiliaria Nro. 100-198843 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 1.16 mts del punto número 6 al número 7 con sucesores de Samuel Flórez Rivillas; POR EL SUR con calle pública 72 A en 16.64 mts del punto número 1 al punto número 2; POR EL ORIENTE, en 18.49 mts, con el lote número 1 del punto 2 al punto número 6; POR EL OCCIDENTE, en 23.30 metros del punto número 1 al punto número 7 con el edificio Torres de la Alta Suiza, linderos contenidos en la Escritura Pública Nro. 8115 del 17 de octubre de 2012 de la Notaría Segunda de Manizales.

PERSONA ENCARGADA: señora ASTRID VALLEJO LONDOÑO, en representación de la sociedad DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., designada como secuestre, la cual se localiza en la Calle 20 Nro. 22- 27 Edificio Cumanday Oficina 402, celular: 3135480129 - 3187419297

AVALÚO: El bien inmueble en su totalidad se encuentra avaluado en la suma de

Cuatrocientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente ($491.400.000), advirtiendo que este valor está comprendido por la suma de Ciento Cincuenta y Tres Millones de Pesos Moneda Corriente ($153.000.000) correspondiente al valor en el que fue avaluado el lote de terreno sobre el cual todos los comuneros tienen derechos en común y proindiviso; y la suma de Trescientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente ($338.400.000) correspondiente al valor de la construcción plantada sobre el lote de terreno, reconocida como mejoras a favor del comunero HECTOR ELÍ AGUIRRE SUÁREZ.

En virtud de los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 452 del Código General del Proceso, se **INFORMA** que la subasta se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo, al que deberán acceder todos los interesados desde cualquier plataforma digital (computador, celular, Tablet, etc.) mediante el siguiente link de acceso a la audiencia de remate aquí programada:

https://call.lifesizecloud.com/16136843

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado **cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co** estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso Ejemplo "OFERTA REMATE X-20-1XX" dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la rama judicial en el siguiente link:

http://www.ramajudicial.gov.co/documents/12166575/46229732/instructivo+archivo+protegido+word.pdf/652eed62-67a6-4ff3-9abd-3da0a7095dbd

Adjunto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el artículo 451 de la norma mencionada (consignación para hacer postura).

Las ofertas se recibirán únicamente de manera virtual con las recomendaciones realizadas en el párrafo anterior

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, se deberá dar inicio a la apertura de los sobres, para lo cual se compartirá pantalla y se procederá a abrir los mensajes presentados por cada oferente solicitándoseles las claves electrónicas para lo cual deberán estar conectados y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

El aviso se publicará por una sola vez, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble referido, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, se tendrá como base de postura el 70% del avalúo del bien, siendo postor admisible

quien previamente deposite el 40% de dicho valor y presente oferta en los términos indicados.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago de precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 448 y siguientes, y concordantes, del Código General del Proceso.

Por último, respecto de la liquidación de costas pendiente de efectuarse, la misma se realizará por el Despacho una vez surtido el trámite del remate del bien inmueble objeto de venta.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 182 el 27 de octubre de 2022
Secretaría